

CONGRESO DE LA NACIÓN

República Argentina

LEY 6.351 · 1960

LEY 6351

Boletín Oficial, 22 de noviembre de 1960 · 2 artículos

Texto actualizado al 19 de noviembre de 2026

ÍNDICE

Ley 6351

LEY 6.351

EL SENADO Y CAMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES SANCIONAN CON FUERZA DE

LEY

DECLARANDO FUNCION DOCENTE LA EJERCIDA POR PROFESORES DE EDUCACIÓN FÍSICA

ARTÍCULO 1°. Considérase función docente la que ejerce el Profesor de Educación Física en los establecimientos educacionales de la Provincia. Esta función docente se otorgará a todos aquellos profesores de educación física que tengan título habilitante para desempeñarse como tales.

La reglamentación establecerá los derechos y obligaciones de los profesores de la especialidad.

ARTÍCULO 2°. Comuníquese al Poder Ejecutivo

VEREDICTA LEYES

Ley 6351. Texto actualizado al 19 de noviembre de 2026.

Datos: Base InfoLEG de Normativa Nacional, Ministerio de Justicia de la Nación (CC BY 4.0).